

MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO

**RESOLUCIÓN (E) N°342 /2018**

Illapel, 13 de junio de 2018

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2018.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Decreto Supremo N° 443 del 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y las facultades inherentes al cargo de Gobernador Provincia dicto la siguiente :

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de contratar servicios especializados en reparaciones de Gasfitería, para efectuar reparación de todos los servicios higiénicos de esta Gobernación.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo **53, Letra a**, del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. AUTORIZA Trato directo con exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: a proveedor; Luis Hernán Rodríguez Moyano, R.U.T: 7.044.311-2 Por valor de \$138.000(Ciento Treinta y ocho mil pesos) con impuesto incluido. Según boleta honorario N°1.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22.06.001 gastos de reparación y mantención de edificio presupuesto de esta Gobernación Provincial.



**RÓDOLFO DANIEL ZUÑIGA SALINAS**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**DE CHOAPA**

  
RDZS/ARM/ACQ/hhv

Distribución:

-Departamento de Administración y Finanzas.

- Archivo